

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO RCD 2020 – 123

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente, informando que no se encuentra en el expediente el oficio librado para efectos de la inscripción de la medida decretada sobre el bien hipotecado y la parte ejecutante solicita auto de seguir adelante la ejecución.

Bucaramanga, abril 22 de 2021



LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, abril veintitrés de dos mil veintiuno.

Solicita la parte ejecutante se profiera el auto que ordene seguir adelante con la ejecución, toda vez que el demandado se encuentra debidamente notificado por conducta concluyente y no se pronunció frente a la orden de pago dictada en su contra.

Pues bien, para efecto de acceder a lo solicitado, debe el ejecutante dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de diciembre 3 de 2020, donde se le ordenó diligenciar el oficio mediante el cual se comunica la medida de embargo decretada sobre el bien hipotecado.

Debe recordar el ejecutante, que la Oficina de Registro de Il.PP. de la ciudad comunicó a este Despacho via correo electrónico el turno correspondiente al registro del oficio que informa la medida decretada, lo cual fue reenviado al correo hiam1101@yahoo.es el día 9 de abril para que realizara el pago de los derechos de registro, sin que a la fecha aparezca recibido el oficio diligenciado. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en el art. 468 num. 3° del C.G.P.

Por lo tanto se requiere a la parte ejecutante a fin que acredite el diligenciamiento del oficio que comunica la medida decretada sobre el bien hipotecado y que le fuera remitida al correo electrónico denunciado en la demanda, para efectos de continuar con el trámite respectivo.

Para tal efecto el ejecutante cuenta con el termino de 30 días siguientes a la notificación que por Estados se haga de esta providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de que trata el art. 317 del C.G.P.

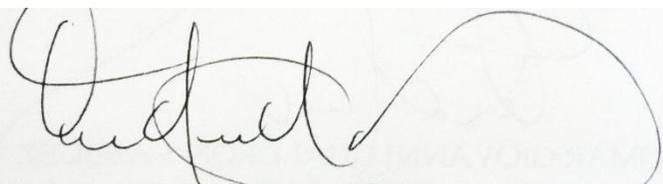
NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **26 de abril de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.